

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCION DE TIERRAS DE BARRANCABERMEJA**

INFORMA

Que el Once (11) de febrero de dos mil dieciséis (2016) se decretó la Nulidad constitucional de todo lo actuado desde el Auto de fecha primero (01) de abril de dos mil catorce (2014), inclusive, por medio del cual se resolvió admitir la solicitud de restitución de Tierras adelantada por la UAEGRTD y a favor de la señora *FMPA*.

De igual forma en el numeral tercero del referido Auto se dispuso cancelar la orden de suspensión de los procesos judiciales, notariales y administrativos iniciados en relación con los bienes objeto de la solicitud informando a través del Link Restitución de Tierras – Informes de Acumulación procesal.

Radicado Solicitud: 68081-31-21-001-2014-00003-00
Nombre del Predio: "La Fortuna o Nuevo Amanecer"
Departamento: Santander
Municipio: Sabana de Torres
Vereda: Mata de Piña

Traslapado dentro de los siguientes predios:

- 1. Nombre del Predio:** "Buenos Aires"
Matrícula Inmobiliaria: 303-22609
Cédula Catastral: 68655000100090479000
- 2. Nombre del Predio:** "Las Delicias" o "La Fortuna o Nuevo Amanecer"
Matrícula Inmobiliaria: 303-81995
Cédula Catastral: 68655000100090246000

VIKY ESPERANZA NIETO MOSQUERA
Secretaría